

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**1748** SAN EUGENIO, SA

Reducción de capital social mediante amortización de acciones propias en autocartera y de reducción de capital social mediante disminución del valor nominal para la constitución de reservas voluntarias

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía "SAN EUGENIO, S.A.", celebrada el 10 de abril de 2026, en el domicilio social sito en Carretera General del Sur, Urbanización San Eugenio, Centro Comercial Pueblo Canario, Local 501, Playa de las Américas, término municipal de Adeje (S.C. de Tenerife), acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 3.356.096,00.-€, con la finalidad de amortizar acciones propias, mediante el procedimiento de amortización por la sociedad de acciones en autocartera.

Se hace constar que, en virtud del acuerdo adoptado, no se produce restitución de aportaciones sociales.

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas.

Expresamente se deja constancia que no existe derecho estatutario de oposición a favor de terceros, acreedores incluidos.

La Junta General acordó asimismo por unanimidad llevar a cabo una segunda reducción de capital, en la cantidad de 45.713.471,30.-€, con la finalidad de constituir reservas voluntarias, mediante el procedimiento de disminución del valor nominal de las acciones, que pasa de ser de 1,00.-€ a 0,03.-€, esto es, una reducción de 0,97.-€ por cada acción, y que afecta por igual a todas las acciones en las que se divide el capital social.

Se hace constar que, en virtud del acuerdo adoptado, no se produce restitución de aportaciones sociales.

Dado que la reserva voluntaria se crea con carácter disponible, expresamente se deja constancia de que los acreedores de la Sociedad podrán formular su derecho de oposición a la reducción de capital acordada, en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de reducción de capital que se efectúe, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley.

Como consecuencia de las reducciones de capital acordadas, se modifica el artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de abril de 2026.- El presidente del consejo de administración, Eugenio Campos Domínguez.

ID: A260018295-1